



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 165-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de agosto de 2017.

**VISTO:** La Carta N° 206-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, quien solicita se invite a la Sesión Ordinaria del mes de agosto, al Dr. Jorge Núñez Acevedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima a fin de que informe diversos temas;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 16° literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-CR/GRL señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a pedir los informes que estimen necesarios a los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y de la Administración en general, los que le son remitidos en un plazo no mayor a ocho días útiles bajo responsabilidad del funcionario y del proceso disciplinario correspondiente en caso a la negativa a informar; siendo además esta negativa causal de interpelación;

Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-CR/GRL señala que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tiene la





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 165-2017-CR/GRL

obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado, a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, poniendo este hecho en conocimiento del Gobernador Regional. En caso de incomparecencia, deberán justificar su inasistencia; la misma que, deberá presentarse por escrito, debidamente documentada, por causa acreditada. Dicha justificación deberá de presentarse en un plazo máximo de 48 horas, caso contrario, se tendrá por no justificada la inasistencia;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, solicita se invite a la Sesión Ordinaria del mes de agosto, al Dr. Jorge Núñez Acevedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima a fin de que informe lo siguiente:

- 1) Cumpla con traer las copias debidamente fedateadas de las actas de las reuniones de Gerentes Regionales que se realizan los días lunes de cada semana con el Gobernador Regional y responder si están publicadas en las pagina web del Gobierno Regional de Lima, solicitadas hace 30 días.
- 2) Para que informe sobre la Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2017-PRES, en la que indican que la obra Recuperación del Malecón Roca, ejecutada por el importe de 1'243,283.73 se encuentra liquidada y están efectuando la transferencia ante la Municipalidad de la Provincia de Huaura.
- 3) Para que informe sobre las irregularidades existentes en la Beneficencia Pública de Huacho de la cual Usted es Miembro del Directorio en representación del Gobierno Regional de Lima, por lo tanto, sujeto a fiscalización, asimismo traer el día de la Sesión la copia de los documentos solicitados al Sr. Paul Torres Francia, remitidos con copia a su persona de acuerdo a sus indicaciones y coordinaciones respectivas y que Usted conoce bien.
- 4) Para que se informe por el nombramiento como Gerente Regional de Desarrollo Social mediante Sistema CAS funcionario por S/. 14,040.00 soles mensuales al médico Jaime Moreno Eustaquio, según Resolución Ejecutiva Regional N° 373-2017-PRES, la cual no tiene VB del Asesor Jurídico ni del Jefe de Recursos Humanos, tampoco del Gerente Regional de Presupuesto y que muestra indicios de irregularidad.
- 5) Informe sobre la situación técnica y financiera y legal de la Obra Hospital de Manzanares que se encuentra paralizada cerca de un año.
- 6) Para que traiga el Informe Final del Proceso de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud de Lima – DIRESA.



Que, mediante Oficio N° 0235-2017-GRL-GGR del Dr. Jorge Núñez Acevedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, presenta dispensa por incomparecencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima programada para el día 09 de agosto del presente, a horas 09:00 am, en vista a que a las áreas a las cuales se ha solicitado la información requerida actualmente afrontan sobrecarga laboral motivo por el cual solicitan ampliación de plazo para su atención, y solicita la reprogramación de la invitación;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 165-2017-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 09 de agosto de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR LA INVITACION** al Dr. Jorge Núñez Acevedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, a la próxima Sesión del Consejo Regional, a fin de que informe lo siguiente:

- 1) Cumpla con traer las copias debidamente fedateadas de las actas de las reuniones de Gerentes Regionales que se realizan los días lunes de cada semana con el Gobernador Regional y responder si están publicadas en las pagina web del Gobierno Regional de Lima, solicitadas hace 30 días.
- 2) Para que informe sobre la Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2017-PRES, en la que indican que la obra Recuperación del Malecón Roca, ejecutada por el importe de 1'243,283.73 se encuentra liquidada y están efectuando la transferencia ante la Municipalidad de la Provincia de Huaura.
- 3) Para que informe sobre las irregularidades existentes en la Beneficencia Pública de Huacho de la cual Usted es Miembro del Directorio en representación del Gobierno Regional de Lima, por lo tanto, sujeto a fiscalización, asimismo traer el día de la Sesión la copia de los documentos solicitados al Sr. Paul Torres Francia, remitidos con copia a su persona de acuerdo a sus indicaciones y coordinaciones respectivas y que Usted conoce bien.
- 4) Para que se informe por el nombramiento como Gerente Regional de Desarrollo Social mediante Sistema CAS funcionario por S/. 14,040.00 soles mensuales al médico Jaime Moreno Eustaquio, según Resolución Ejecutiva Regional N° 373-2017-PRES, la cual no tiene VB del Asesor Jurídico ni del Jefe de Recursos Humanos, tampoco del Gerente Regional de Presupuesto y que muestra indicios de irregularidad.
- 5) Informe sobre la situación técnica y financiera y legal de la Obra Hospital de Manzanares que se encuentra paralizada cerca de un año.
- 6) Para que traiga el Informe Final del Proceso de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud de Lima – DIRESA.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 165-2017-CR/GRL

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
ANIBAL RAMON RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL